



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Boyacá-Casanare

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DUITAMA

Clase de Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicación: 2022-087

Demandante: Edith Paola Avendaño Camargo

Demandados: Edgar Humberto Torres Rojas y otros

Duitama, Boyacá, diez (10) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

En eco de los principios de celeridad y eventualidad procesal, se concede al extremo operante el término perentorio de treinta (30) días, para propender por la notificación del demandado Javier Leonardo Berdugo Salamanca, so pena de dar aplicación al contenido del artículo 317-1 de la ley civil adjetiva.

Por secretaría, contabilícese el término anterior, según los parámetros del artículo 118 ibidem.

A los intervinientes, se les exhorta para dar cumplimiento a las disposiciones que dimanen del numeral 14 del artículo 78 del CGP, en cuanto a la remisión de los memoriales a su contraparte, una vez sea trabada la litis.

Al tenor del párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, cuando la parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, **se prescindirá del traslado por Secretaría**, el término empezará a contarse cuando se acredite el acuse de recibo o por el medio que pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje.

El juzgado memora a las partes e intervinientes que, todas las comunicaciones procesales, deberán ser tramitadas exclusivamente de manera virtual, a través del correo institucional de este despacho, a saber: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co y que su remisión deberá ajustarse al horario de la baranda virtual, es decir, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma Electrónica)

NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO No 39 DEL ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2024. EL CUAL SE PUEDE CONSULTAR A TRAVÉS DEL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL TYBA.



j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-duitama/home>



Carrera 15 #14-23 Palacio de Justicia, Piso 4 Oficina 402.



Firmado Por:
Nelson Hernan Moreno Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80467f7791caa0e2c07519d8c1749509f85531fe3985e3905051cdc5ea7ffa2a**

Documento generado en 10/10/2024 01:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>